

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12575 *Resolución de concesión de la VII Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2018*

BDNS (Identif.): 392073 (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

El Consejero Ejecutivo de Economía y Hacienda, el día 14 de noviembre de 2018, dictó la siguiente Resolución:

“Antecedentes

1. El día 26 de marzo de 2018 el Consejero Ejecutivo de Economía y Hacienda dictó la Resolución de aprobación de la convocatoria pública de la VII Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2018, extracto publicado en el BOIB núm. 42, de 5 de abril, aprobó las bases de la convocatoria, y autorizó el gasto por un importe total de diez mil euros (10.000€) a cargo de la aplicación presupuestaria 70 43900 48100 del vigente presupuesto de gastos. En la mencionada convocatoria consta la composición del Jurado así como la fecha aproximada de su reunión.

2. El día 26 de septiembre de 2018 se reunió el Jurado de los Premios de Artesanía de Mallorca 2018, con el siguiente resultado:

1. En la categoría A: “Premio Producto Artesano y Diseño Mallorca 2018” son ganadores:

1r Premio:

Pseudónimo: KIRA

Título: Destellos de Mar

Finalista:

Seudónimo: LOBIZON

Título: El ganivet del dimoni

2. En la categoría B: “Premio impulso y Vanguardia Mallorca 2018”, son ganadores:

1r Premi:

Pseudònim: ALFAC

Títol: La Balanguera

Finalista:

Pseudónimo: ALASKA

Título: Glitter

3. En la categoría C: “Premio Trayectoria Artesana Mallorca 2018”, la ganadora es:

Sra. Josefina Seguí Gomila

A continuación, el Jurado identifica a los autores de las obras:

De la Categoría A “Premio Producto y Diseño Mallorca 2018”:

- 1r premio: Sra. Ana María Sánchez Tortosa
- Finalista: Sr. Luis Mariano Bonnato



De la Categoría B “Premio Impulso y Vanguardia Mallorca 2018”:

- 1r premio: Sra. Lluçia Magraner Lorenzo
- Finalista: Sra. Maria Barceló Reynés

De la Categoría C “Premio Trayectoria Artesana Mallorca 2018”:

Sra. Josefina Seguí Gomila

3. En el presupuesto de gastos de 2018 hay crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto derivado del reconocimiento de la obligación económica, en concepto de los premios de referencia, y se dispone de los correspondientes documentos contables “DO” a cargo de la aplicación 70 43900 48100, núm. 920180016130, 920180016132, 920180016136, 920180016138 i 920180016122.

4. Informe jurídico favorable de 26 de octubre de 2018 sobre la propuesta de resolución de concesión, reconocimiento, y liquidación de la obligación derivada de la convocatoria de la VII Edición de los Premios de Artesanía 2018.

5. Informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada centro La Misericordia de 14 de noviembre de 2018.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 1 *k*) del Decreto de la Presidencia del Consejo de 9 de junio de 2017 por el que se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 73, de 15 de junio) establece que los consejeros ejecutivos tienen la atribución de reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, referidos a materias propias del departamento. En el caso que nos ocupa, le corresponden al Consejero Ejecutivo de Economía y Hacienda de acuerdo con el artículo 5 *g*) del Decreto de organización antes mencionado.

2. El artículo 5 *d*) 3. del Decreto de la Presidencia del Consejo por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca, dispone que el Consejero Ejecutivo de Economía y Hacienda tiene la competencia para ordenar el pago que se deriva de este expediente.

3. Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca de 2017 (BOIB núm. 21, de 18 de febrero).

Por tanto,

RESUELVO

1. **Conceder** los premios de la VII Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2018 a:

En la Categoría A “Premio Producto Artesano y Diseño Mallorca 2018”:

- 1r Premio: Sra. Ana Sánchez Tortosa con la obra “KIRA”
- Finalista: Sr. Luis mariano Bonatto con la obra “El Ganivet del dimoni”

En la Categoría B “Premio Impulso y Vanguardia Mallorca 2018”:

- 1r Premio: Sra. Lluçia Magraner Lorenzo con la obra “La Balanguera”
- Finalista: Sra. María Barceló Reynés con la obra “Glitter”

En la Categoría C “Premio Trayectoria Artesana Mallorca 2018”

- Sra. Josefina Seguí Gomila

2. **Adjudicar, reconocer y liquidar** las siguientes obligaciones (A 220180004212):

- CUATRO MIL EUROS (4.000€) a favor de la Sra. Ana Sánchez Tortosa, con DNI núm. 43063418N, con cargo a la aplicación presupuestaria 70 43900 48100 del presupuesto de 2018 (DO núm. 920180016130).
- DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€) a favor del Sr. Luis Mariano Bonatto, con NIE núm. X6505274T, con cargo a la aplicación presupuestaria 70 43900 48100 (DO 920180016132).
- MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€) a favor de la Sra. Lluçia Magraner Lorenzo, con DNI núm. 43126568G, con cargo a la aplicación presupuestaria 70 43900 48100 (DO 920180016136).
- MIL EUROS (1000€) a favor de la Sra. Maria Barceló Reynés, con DNI núm. 43166782Z, con cargo a la aplicación presupuestaria 70 43900 48100 (DO 920180016138).
- MIL EUROS (1000€) a favor de la Sra. Josefina Seguí Gomila, con DNI núm. 42988103E, con cargo a la aplicación presupuestaria





70 43900 48100 (DO 920180016122).

3. **Ordenar el pago** de las obligaciones señaladas en el punto anterior.
4. **Notificar** esta resolución a los interesados y a la Intervención Delegada centro La Misericordia.
5. **Publicar** la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
6. **Advertir** a los interesados que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de los premios en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante, se puede interponer, si fuera posible, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Palma, 19 de noviembre de 2018

La secretaria técnica de Economía y Hacienda

(Por delegación del Consejero Ejecutivo de Economía y Hacienda,
Resolución de 21 de julio de 2015, BOIB núm. 113, de 25 de julio)
María del Carmen Iglesias Manjón

